



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Convenio: ASAJA-MÁLAGA.

Expediente: 29/01/0196/2019.

Fecha: 7 de octubre de 2020.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Código: 29006262011998.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE ASAJA-MÁLAGA.

Visto el acuerdo, de fecha 3 de abril de 2019, de la comisión negociadora del convenio colectivo de ASAJA-MÁLAGA, número de expediente REGCON 29/01/0196/2019 y código de convenio colectivo 29006262011998, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (*BOE* número 143, de 12 de junio de 2010), esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo a través de medios telemáticos, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas y notificación a la comisión negociadora.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 8 de octubre de 2020.

La Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, María del Carmen Sánchez Sierra.



Acta convenio colectivo ASAJA-MÁLAGA año 2019

En la ciudad de Málaga, a 3 de abril de 2019, se reúne la comisión negociadora del convenio de empresa provincial para el personal de ASAJA-MÁLAGA, integrada por los representantes de la parte empresarial y los representantes de la parte trabajadora.

Las partes acuerdan el prorrogar el texto del convenio y modificar el artículo 6 pasando a denominarse “Plus de asistencia” al pagarse todos los meses del año el mismo importe a todos los trabajadores, teniendo este la consideración de salario. El citado artículo queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6. *Plus de asistencia*

La empresa acuerda abonar a los trabajadores de su plantilla un plus de asistencia mensual en cuantía de 201,82 euros.

Elaborar y aprobar las tablas salariales y demás conceptos económicos que regirán desde el 1 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019.

Se mantiene el percibo de tres gratificaciones extraordinarias anuales consistentes cada una de ellas en 30 días de salario base más antigüedad y complemento, prorrateadas en cada nómina mensual.

Se acuerda modificar las tablas salariales durante el año 2019, estableciéndose definitivamente las mismas en el anexo I que se adjunta a la presente acta.

El personal que tenga que desplazarse de la localidad en la que radique su centro de trabajo, tendrá derecho al percibo de kilómetros (siempre que el trabajador emplee su propio medio de transporte), en la cuantía que a continuación se indica. Y en el caso de que dicho desplazamiento sea por un periodo superior a cuatro horas, tendrá derecho al percibo de una dieta. Ambas cuantías quedan establecidas en:

- Kilómetros: 0,19 euros/kilómetro.
- Dieta: 26,67 euros/día.

Las partes acuerdan la delegación para la presentación de la modificación del convenio y registro de las tablas salariales.

Así lo acuerdan y firman en el lugar y fecha que consta al principio de esta acta.

COMISIÓN EMPRESARIAL

Don Baldomero Bellido Carreira.

COMISIÓN TRABAJADORA

Doña Inmaculada García Calleja.

Don Jesús Carrasco Verdejo.

ANEXO I

Tabla salarial convenio colectivo de ASAJA-MÁLAGA 2019

CATEGORÍA	SALARIO BASE	COMPLEMENTO	P. ASISTENCIA	P. P. EXTRAS MES
T. SUPERIOR	1.284,02 EUROS	161,46 EUROS	201,82 EUROS	361,37 EUROS
T. GRADO MEDIO	1.186,27 EUROS	151,36 EUROS	201,82 EUROS	334,41 EUROS
OFICIAL 1.º	1.007,77 EUROS	141,24 EUROS	201,82 EUROS	287,25 EUROS
OFICIAL 2.º	836,72 EUROS	131,17 EUROS	201,82 EUROS	241,97 EUROS
AUX. ADMINISTRATIVO	696,25 EUROS	40,32 EUROS	201,82 EUROS	184,14 EUROS

6083/2020